

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "CASERIO SITIO LAS FLORES, CANTON POTRERO SULA"** que se abrevia **ADESCOSIF"** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número **467**; recibida en fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "CASERIO SITIO LAS FLORES, CANTON POTRERO SULA" que se abrevia ADESCOSIF", del domicilio caserío Sitio las Flores, Cantón Potrero Sula, del Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 467 de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "CASERIO SITIO LAS FLORES, CANTON POTRERO SULA" que se abrevia ADESCOSIF", y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ap

GUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA